

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE DE VALOR IGUAL O INFERIOR A 200 SMLMV
PROCESO: VEN-<200SMLMV-2023-009

La Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. en cumplimiento de las leyes colombianas aplicables, el Manual de Lineamientos para la Contratación de ESSA y las demás de rango legal o reglamentario pertinentes, realiza el siguiente aviso de inicio del proceso para la venta de un bien inmueble de valor igual o inferior a 200 SMLMV.

Objeto: Venta de los derechos de cuota del 60.77% del lote de terreno rural de 1.374 m² denominado Parcela Veracruz No. 10 ubicado en el Condominio Campestre Hacienda San Fernando, vereda Lagunetas del municipio de Piedecuesta, identificado con matrícula inmobiliaria 314-59796.

Entrega de documentos: La documentación para participar de la audiencia de venta se debe enviar a las oficinas de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ubicadas en la carrera 19 No. 24-56 de la ciudad de Bucaramanga, el **24 de mayo de 2023**.

Audiencia de venta: se llevará a cabo en el Edificio Principal de ESSA, ubicado en la carrera 19 No. 24-56 barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga, del día **1 de junio de 2023 a las 9:00 a.m.**

Identificación del bien inmueble:

DIRECCIÓN	Parcela Veracruz No. 10 Condominio Campestre Hacienda San Fernando, vereda Lagunetas municipio de Piedecuesta
MATRICULA INMOBILIARIA	314-59796
CODIGO PREDIAL	000000020941000
AREA TERRENO TOTAL	1.374 m ²
AREA TERRENO ESSA	834,98 m ²
DERECHOS DE CUOTA	60.77%
CARACTERISTICAS GENERALES	La parcela ubicada en el sector rural “Quebrada Grande” del municipio de Piedecuesta a 3,8 kilómetros aproximadamente de la vía nacional por la EDS El Molino. Se encuentra en la parte alta de la parcelación, con frentes sobre la vía de acceso vehicular, cerramiento de alambre de púas y postes de cemento y madera, de topografía ondulada y con una caída en la parte posterior, lindando con una pequeña cañada.

Precio base mínimo de venta: OCHENTA MILLONES DE PESOS (**\$80.000.000**) MONEDA CORRIENTE.

Consignación previa: para participar en la audiencia de venta, se deberá consignar el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio base mínimo de venta.

Condiciones de participación: pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, patrimonios autónomos en forma individual y en forma asociativa, legalmente constituidas en Colombia, que cumplan los requisitos y condiciones señalados en las condiciones para la venta de un bien inmueble de valor igual o inferior a 200 SMLMV.

Pago: El valor total de la venta de los derechos de cuota del inmueble serán cancelados en la fecha pactada para la firma de la escritura pública de compraventa. La suma consignada previamente para participar se tendrá como arras confirmatorias, imputables al precio.

Publicación condiciones para la venta del bien inmueble: portal web de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. en el link: www.essa.com.co/site/enterate

El presente aviso se publica en el portal web de ESSA, las oficinas ESSA en Bucaramanga y Piedecuesta, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)


KAREN JULIANA PINTO BOHORQUEZ
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo


Elaboro: Lina Rocio Barrera Carreño


Revisó: Silvia Alejandra Hernandez Montanez